

**DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LOS AUTOS ROL C-2424-2013, CARATULADOS “SEPÚLVEDA FICA PASCUALA DEL CARMEN CON SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO”, SEGUIDOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE LOS ÁNGELES.**

**22 MAY 2019**

**SANTIAGO,**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1202 /**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

a) La copia autorizada de la sentencia definitiva de fecha 04 de agosto de 2015, dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Los Ángeles, en la causa contenciosa Rol C-2424-2013, sobre reclamación del monto de indemnización provisional de expropiación, caratulada “SEPÚLVEDA FICA PASCUALA DEL CARMEN con SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO”, complementada por resoluciones de 1 de agosto y 17 de noviembre de 2016, del mismo Tribunal, y que rechaza en todas y cada una de sus partes la demanda, sin costas;

b) La copia autorizada de la sentencia de segunda instancia de fecha 13 de diciembre de 2017, pronunciada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, que revoca la sentencia definitiva singularizada más arriba y acoge con costas la reclamación de la demandada, solo en cuanto se aumenta el valor del metro cuadrado de terreno expropiado, en los términos que indica;

c) La copia autorizada de la liquidación del crédito de autos, practicada con fecha 19 de mayo de 2018, que determinó una indemnización definitiva a pagar de \$4.052.737;

d) La copia autorizada de la resolución de fecha 22 de mayo de 2018, dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Los Ángeles, que tiene por practicada la liquidación del crédito, y ordena tenerla por aprobada si no fuere objetada dentro de tercero día;



e) La copia autorizada de la resolución de fecha 21 de diciembre de 2018, dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Los Ángeles, que declara que la sentencia dictada en los autos y la resolución que tiene por aprobada la liquidación, se encuentran firme o ejecutoriadas;

f) El Oficio N° 25, de fecha 31 de enero de 2019, del Juez Subrogante del Segundo Juzgado de Letras de Los Ángeles, que remite a este Ministerio las copias referidas en los literales anteriores, recaídas en los autos Rol C-2424-2013, caratulados “SEPÚLVEDA FICA PASCUALA DEL CARMEN con SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO”, para efectos de dictar el respectivo decreto de pago, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a doña Pascuala del Carmen Sepúlveda Fica, conforme a la sentencia ejecutoriada cuya copia autorizada se acompaña, la suma de \$4.052.737 (cuatro millones cincuenta y dos mil setecientos treinta y siete pesos), por concepto de crédito adeudado, según consta en la causa contenciosa caratulada “SEPÚLVEDA FICA PASCUALA DEL CARMEN con SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO”, Rol C-2424-2013, depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Segundo Juzgado de Letras de Los Ángeles.

2.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará igualmente las sumas que pudieren corresponder por concepto de reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

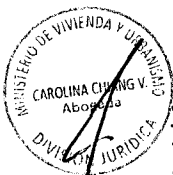
3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 “Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad” del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, vigente para el año 2019.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
GUILLERMO ROLANDO VICENTE  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIO

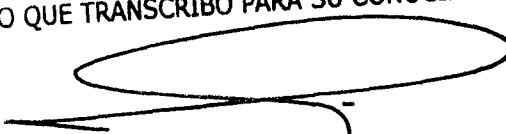
  
DIVISIÓN JURÍDICA

  
CAROLINA CHANG VILLALBA  
Abogada  
DIVISIÓN JURÍDICA

**TRANSCRIPCIONES:**

- 2° JUZGADO DE LETRAS DE LOS ANGELES (AV. VICUÑA MACKENNA N° 687 – LOS ANGELES)
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO (Depto. Judicial)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
PABLO ZAMBRANO TORQUERA  
INGENIERO DE EJECUCIÓN  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO